Coscienza e Libertà, n. 53, Atti del Convegno «Le democrazie occidentali alla prova di radicalismi identitari e dei populismi. L'Europa saprà ripartire da libertà, solidarietà e futuro?», Associazione Internazionale per la Difesa della Libertà Religiosa, Roma, 2016, 89 pp.

Siguiendo la habitual dedicación de cada uno de sus sucesivos números a un tema general, del que se analizan algunos aspectos concretos, la revista *Coscienza e Libertà* dedica su volumen 53, del año 2016, a publicar las Actas de un Convenio, el que se indica arriba en el título, del que curiosamente no se señalan sus más elementales datos identificadores –lugar y fecha de celebración o entidad convocante¹–, sino solamente los textos de los estudios.

Son éstos –sin que sepamos tampoco si son todos los presentados al Convenio, o si suponen una selección del total- los siguientes: Marina Sereni (Vicepresidente della Camera dei deputati), Introduzione ai lavori e saluto istituzionale (pp. 20-22); Margherita Boccali (Antropologa culturale, Istituto di Ricerca e Formazione nelle Scienze Sociali di Padova), Populismi e paura. Il mecanismo della rappresentazione (23-25); Loris Zanatta (Professore, Dipartimento di Scienze Politiche e Sociali dell'università di Bologna), Il populismo e l'eterno ritorno dell'utopia unanimista (26-29); Stefano Ceccanti (Professore di Diritto Pubblico Comparato, Università La Sapienza di Roma), I sistemi costituzionali europei alla prova dei populismi (30-32); Massimiliano Panarari (Insegna all'Università Luiss Guido Carli di Roma), Populismi mediatici: il «caso» Donald Trump (33-36); Raffaella di Marzio (Membro del direttivo della Società italiana di Psicologia della Religione), Violazioni trasversali della libertà di religione o credo in Europa (37-42); Pasquale Annicchino (Research presso il Robert Schumann Center for Advanced Studies, European University, Fiesole), Crediamo davvero nella libertà religiosa? Tra narrazioni e fatti (43-47); Marco Ventura (Profesore dell'Universitá di Siena), La libertà di religione o di credo nella cornice dei diritti di cittadinanza dell'Unione europea (48-53); Paolo Naso (Professore, Università La Sapienza, Roma), La sfida del nuovo pluralismo religioso (54-57).

Constituyendo estas Actas el núcleo central del volumen (donde aparecen calificadas como *Dossier*), en el mismo figuran además otros varios trabajos: una *Editoriale*, dos *Studi*, tres *Interviste*, dos *Recensioni libri* y dos *Documenti*.

La *Editoriale*, que encabeza el Índice del tomo, lleva por título *Credi e credenze* (pp. 11-12) y se debe al Director de *Coscienza e Libertà*, Davide Romano. A renglón seguido figuran los dos *Studi*, que son: el primero, *Trumping Religious Freedom. La libertà religiosa nella era Trump* (13-15), del que es autor Pasquale Annicchino, que ya hemos visto figura también entre los ponentes de las Actas; y el segundo, igualmente de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Dentro del texto de la Introduzione, primero de los que figuran a en estas Actas, sí se dice que se trata de una «Giornata internazionale di *Coscienza e Libertà*, promossa dall'Associazione Internazionale per la difesa della Libertà religiosa» (la misma entidad que publica la revista que comentamos).

otro ponente, Raffaela Di Marzio, sobre el tema Testimoni di Geova in Russia: gravi violazioni della libertà religiosa (16-18).

Antecediendo estos trabajos al *Dossier*, se insertan tras el mismo las indicadas tres entrevistas, realizadas por la propia *Coscienza e Libertà* a los siguientes expertos en el campo de los derechos humanos: Pejman Abdolmohammadi (Professore, John Cabot University, Roma), *Diritti civili in Iran* (58-61); Umberto D'Ottavio (Membro della VII Commissione (Cultura, Scienza e Istruzione) e della Commissione Permanente per la Semplificazione), *Rapporto tra libertà di coscienza e responsabilità política* (62-63); Lia Quartapelle (Segretario della III Commissione della Camera, membro del Comitato permanente sui diritti umani), *Gli orientamenti della nuova amministrazione americana e le sfide del multilateranismo* (64-66).

Las dos reseñas bibliográficas son éstas: recensión del libro de Raffaela Di Marzio, *Nuovi Movimenti religiosi. Una sfida educativa* –editore: PassionEducativa, Benevento 2016– (67), y del libro de Thomas Casadei, *Il rovescio dei diritti umani. Razza, discriminazione, schiavitù* –editore: DeriveApprodi, Roma 2016– (68); ninguna de ambas lleva la firma del recensionador.

En fin cierran el volumen los dos documentos a que hemos hecho referencia. Se trata en primer lugar de lo que en el Índice se denomina La legge russa antiterrorismo «Yarovaja», que en la página donde se inicia aparece titulada como Federazione russa – Legge federale concernente l'introduzione di modifiche alla llegge federale «In merito alla lotta al terrorismo» e nei singoli atti legislativi della Federazione Russa per quanto concerne l'introduzione di misure supplementari relative alla lotta al terrorismo e alla garanzia della sicurezza pubblica. Adottata dalla Duma di Stato in data 24 giugno 2016. Approvata dal Consiglio federale in data 29 giugno 2016 (69-74). La traducción es de Maria Borella Koudrina.

El segundo documento se incluye en el Índice como Frank R. Wolf International Religious Freedom Act. La edición en las pp. 75-89 de este volumen no es, como en el caso anterior, un texto traducido, sino lo que parece ser una fotocopia de una edición original, sin indicarse su proveniencia: One hundred fourteenth Congress of the United States of America. At the Second Session. Begun and held an the City of Washington on Munday, the fourth day of January, two thousand and sixteen. An Act. To amend the International Religious Freedom Act of 1998 to improve the ability of the United States to advance religious freedom globally through enhanced diplomacy, training, counterterrorism, and foreign assistance efforts, and through stronger and more flexible political responses to religious freedom violations and violent extremism worldwide, and for other purposes.

Queda, con todo lo indicado, muy patente la variedad de enfoques, fuentes y tratamientos que aparecen reflejadas en las 89 páginas de este número de *Coscienza e Libertà*; al par que se ve, del mismo modo, que existe en todo el contenido una unidad temática de fondo: la libertad religiosa y la violación de la misma a través de diversas formas de terrorismo, radicalismo y populismo.

Así lo apunta ya la indicada *Editoriale* introductoria de Davide Romano, cuando señala que hoy triunfa en la sociedad actual un sentimiento difuso de rabia y de

envidia social, que se nutre de esperanzas frustradas y de desilusiones, en cuyo fondo predomina una especie de nihilismo. Ello posee sin duda –se señala– causas económicas, pero supone también una crisis de la comunidad y una caída de su perspectiva histórica: perdidos sus valores y tradiciones, la comunidad social queda vacía y desnortada. Se trata de una total ausencia de coordenadas histórico-culturales que orienten el quehacer político y la acción individual. La crisis de la libertad y la aparición de radicalismos y populismos en una lógica consecuencia de tal fenómeno.

Nuestra época, afirma Zanatta en su trabajo, está más cerca del populismo que de la realidad; la democracia actual es un sueño y se busca una unanimidad social y de pensamiento que de hecho elimina la libertad. La extrema dificultad en que hoy se debaten –estima Ceccanti– las fuerzas sociales tradicionales ha dado paso a una utopía populista que -su nombre así lo muestra- predica una inmediata identificación con el pueblo, una idea de enfrentamiento derechas-izquierdas para liberar al pueblo de la tiranía de un tipo de poder, escondiendo la superior tiranía oculta en la solución que se defiende. De ahí las violaciones en Europa de la libertad de religión que señala Di Marzio, que analiza en su trabajo tal fenómeno en Rusia, en Hungría, en Francia, como ejemplos más significativos de las diversas líneas en las que se mueve este fenómeno. Una libertad religiosa tan proclamada, tan discutida y tan ignorada, que es legítima la pregunta que se hace Annicchino: ¿creemos realmente en la libertad religiosa? Basta ver -nos dice- las continuas violaciones que cada día se producen de los derechos de las minorías religiosas, y -podemos añadir- el tipo de reacción que ello produce en los lugares donde tales violaciones se dan y en los ambientes en que se contemplan, para entender que cabe dudar de la moderna sensibilidad, o adhesión, o aceptación sincera, de unos derechos tantas veces proclamados y otras tantas ignorados. Es cierto que, figurando la libertad de religión en la cúspide de los derechos de ciudadanía de la Unión Europea –tras siglos de persecuciones y desigualdades, tal como apunta Ventura–, el nuevo pluralismo cultural, social y religioso supone un desafío –apunta Naso– que lleva a unos sistemas políticos a sufrirlo como un precio a pagar por el proceso actual de modernización y secularización, y a otros a asumirlo como un nuevo valor que ha de abrir el cauce a nuevos caminos de dirección social. Y ello permite fraccionar a Europa en zonas de tendencias diferentes y en las que descubrimos diferentes formas de pluralismo. Encontrar para esta nueva realidad de la hora presente una solución justa, que reconozca y garantice los derechos humanos, es un empeño que a todos ha de obligar y que no todos asumen.

Tal puede ser un resumen somero del contenido del volumen, con singular referencia a aquella de sus partes –las Actas del Convenio– que ya señalamos como la parte fundamental mismo. Cabría ciertamente detenerse muy pormenorizadamente en el análisis de cada trabajo, pero se desbordaría en cierto modo el carácter de presentación sumaria e informativa propio de esta recensión.

María José Ciáurriz